





CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES, SERVICIOS Y AYUDAS RELATIVAS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL MAESTRO SERGIO ORLANDO SANDOVAL BALDOMAR, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA GECYD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. AVIMAEL GUADARRAMA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR". LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- I.1.QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO, PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2.- QUE LA MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021 ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA POTESTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.
- 1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- 1.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL MTRO. SERGIO ORLANDO SANDOVAL BALDOMAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.
- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 27 DE ABRIL DE 2021, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 713 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 27 DE OCTUBRE DE 2021, DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN LOS NUMERALES PRIMERO Y QUINTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:









"PRIMERO. SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA REVISAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; Y DEMÁS NORMATIVIDAD DE LA MATERIA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL;ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

QUINTO. LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE FORMALICEN CONFORME A LAS FACULTADES DELEGADAS, SE DEBERÁN REALIZAR CON LA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA."

- 1.7. QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA ALCALDÍA" NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE AQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEOERAL Y ARTÍCULO 47, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN VII, OE LA LEY DE RESPONSABILIDADES AOMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA OE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" OEL <u>ANEXO UNO</u> DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIOAO APLICABLE.
- I.9.- QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL <u>ANEXO DOS</u> DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.10.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE AQQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE EL REQUERIMIENTO OEL ÁREA(S) SOLICITANTE(S) DESCRITO(S) EN EL ANEXO DOS CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN OE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE OERIVEN OEL PRESENTE CONTRATO.
- I.11.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL OE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIOAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTACOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, OE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" OEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II. 2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO OISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓOIGO CIVIL PARA EL OISTRITO FEDERAL, MANIFESTANOO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y CUYOS DATOS DE COMPROBACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTAOO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO.
- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERACOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI OE AFINIOAO HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.











- II.4.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.5.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- 11.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDOR ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 14 QUATER DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ESTABLECIDO EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL <u>ANEXO UNO.</u>

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO". - "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL <u>ANEXO DOS</u> DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.









CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO". - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL <u>ANEXO DOS</u> DE ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DICHOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS QUE. EN SU CASO, SE LLEGUEN A SUSCRIBIR.

TERCERA "PAGO". – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MISMA QUE DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN) R.F.C. GDF-971205-4NA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000; ALCALDÍA CUAUHTEMOC
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" DEBERÁ SER FIRMADA DE CONFORMIDAD, DE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEVENGADOS Y COMPROBADOS POR LA J.U.D. DE CONTROL DE OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) QUE HAYA TRAMITADO PARA SU PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS L'OS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 2021, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES". - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS SERVICIOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

QUINTA "VIGENCIA". - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN QUE SE FIRMÓ, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.







SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD". - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE ESTOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".- QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCARDAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MISMA QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" DEL ANEXO DOS.

LO ANTERIOR, NO EXIME A "EL PROVEEDOR" DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FUERON PACTADOS EN EL MISMO

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS". - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL **PROVEEDOR**" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE IGUALA O SUPERA POR LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL **PROVEEDOR**" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.









DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESETNE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S). DE HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SE LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDDR", DICHA IRREGULARIDAD SE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LA MISMA; SIN EMBARGO, ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO SUBSANE DE MANERA INMEDIATA LAS IRREGULARIDADES COMUNICADAS POR EL LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ÉSTA COMUNICARÁ POR ESCRITO TAL SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA". CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA". RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 2. DE CONFORMIOAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
- 3. SI "EL PROVEEDOR ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".







DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS". - LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA "JURISDICCIÓN". - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

FIRMAS

"LA ALCALDÍA"

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN "FL PROVEEDOR"

O. AVIMALE GOARAKKAMA JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

URB VERONICA ITALIA MONTERO RODRIGUEZ
DIRECTORA GENEBAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO















MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO UNO

				PROCEDIMIENTO	
TIPO DE	PROC	EDIMIENTO		No. DE PROCEDIMIENTO	FECHA
LPN	-	LPI	-		·
IRN	1 -	IRI	-		
AD	-		and the state of the state of		25/11/21
COMITÉ	х	X SESIÓN	13°	ORDINARIA LISTADO	1
OOMITE	^	SEGION	13	EXTRAORDINARIA X DE CASOS 008-11	
				FUNDAMENTO LEGAL	11 11
ARTÍCULO 134 [DE LA C	ONSTITUCIÓ	N POLIT	TICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 27	INCISO "C"
52, 54 FRACCIÓ	NIDE	LA LEY DE A	ADQUISI	CIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 21 CUARTER FRAC	MODU U,
	REC	SLAMENTO D	ELALF	Y DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	CIONIDEL
CONTRAT	OARI	ERTO		4 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CONTINA	O ADI	LICIO		CONTRATO CERRADO) X

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE DIVERSOS BIENES, SERVICIOS Y AYUDAS RELATIVAS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2020

GENERALES DEL PROVEEDOR	1					
TIPO DE PROVEECOR:	PERSONA MORAL:	XXX				
RAZÓN SDCIAL:	GECYD, S.A. DE C.V.					
DOCUMENTO PROBATORIO:	PÓLIZA NO. 23, 233 DE FECHA 13 DE OC FE DEL LIC. ELIO CHÁVEZ MARTÍNEZ, TI PÚBLICA NO. 32 DEL DISTRITO FEDERA	ITULAR DE LA CORREDURÍA				
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, SUPER\ REMODELACIÓN	/ISIÓN, PROYECTO Y				
DOMICILIO FISCAL:	CALZ. DE TLALPAN NO. 3375 COL. SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04650					
R.F.C.:	GEC081013SD7					
TELÉFONO(S):	5546239808 / 5546239816					
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	www.gecyd.com.mx / info@gec	yd.com.mx				
APODERADO(A) LEGAL:	AVIMAEL GUADARRAMA JUÁREZ					
DOCUMENTO PROBATORIO:	PÓLIZA PÚBLICA NO. 23, 233 DE FECHA ANTE LA FE DEL LIC. ELIO CHÁVEZ MAR CORREDURÍA PÚBLICA NO. 32 DEL DIST DE MÉXICO	TÍNEZ, TITULAR DE LA RITO FEDERAL AHORA CIUDAD				
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA P ELECTORAL CON NÚMERO	OR EL INSTITUTO NACIONAL				











ANEXO DOS

	REQL	IERIN	IENTO)	NE	NÚMERO			RO DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE									
ADO	2					4.050				DIRE	CCIÓN G	ENER	AL DE C	OBRAS	Y DESAF	ROLLO	URBANO	
SEF	?		XX	X	7	11-059			J.U.D. DE CONTROL DE OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO									IVO
									CLAV	E PRES	UPUEST.	AL				Ċ		
ÁREA	FI	F	SF	Al -	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI =	DG	PROY	COD	COMP	MONTO
400	2	2	6	024	K017	11	1	1	1	0	4419	1	1	80	N/A	387	4000676	\$363,367.0
	L					1		1		, was			I			70	DTAL	\$363,3

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES UBICADOS AL FINAL DE LA UNIDAD HABITACIONAL, LA PERA XOCHINAHUAC (U HAB) (CLAVE 10-110) Y HASTA DONDE EL PRESUPUESTO ALCANCE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:				
	1 Trazo y nivelación para desplante de estructura para edificación, con equipo de topografía	52.53	m2	6.93	364.03
	2 Excavación a mano, zona "A", clase I, de 0.00 a 2.00 m de profundidad	11.4 /	m3	118.38,	1,349.53
	3 Carga, acarreo en carretilla y descarga a primera estación de 20 m, de material producto de extracción en bancos, cortes o excavaciones, medido en banco	11.4 /	m3	63.432	723.10
	4 Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga de material fino o granular, volumen medido en banco Incluye pago de derecho al tiro	11.4	m3	48.19,	549.37
	5 Acarreo en camión de material fino o granular, kilometros subsecuentes, zona urbana	399.11	∕ m3 i	12.47	4,976.90
	6 Relleno de excavación para estructuras, con material preoducto de la excavación, compactado al 90% próctor con pisón, incluye: la mano de obra, la herramienta y el equipo necesario, medido compactado	5.25	m3	88.46	464.42
	7 Mejoramiento de base de cimentación para estructura con tepetate y cemento al 8% de volumen volumétrico compactado al 90% de proctor con rodillo vibratorio, incluye: los materiales, la mano de obra la hereramienta y el equipo necesario	2.21 ,	m3	913.26	2,018.30
	8 Plantilla de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia fc= 100 kg/cm2, de 5 cm de espesor, incluye: preparación del fondo de la excavación, nivelación y compactación	10.88	m2	129.21,	1,400
	9 Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo grado 42, de 9.5 mm (3/8") de diámetro	0.16 _v	ton	36,395.48,	5,823.28
	10 Cimbra acabado común y descimbra en cimentación (zapatas, contratrabes, dados)	41.82	m2	257.27	10,759.03
	11 Suministro y colocación de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia f'c= 250 kg/cm2, elaborado en obra, para elementos de cimentación (zapatas, dados, trabes de liga, contratrabes)	7.14	/ m3	3,066.47,	21,894.60
	12 Cadena de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia fc=200 kg/cm2 reforzado con 4 carillas de 9.52 mm (3/8") y estribos de 6.35 mm (1/4") de diámetro @ 20 cm, acabado común dos caras, incluye: cimbra y descimbra, armado, colocación, vibrado y curado, sección de 15 x 20 cm	101.1	m	400.00,	40,440.00
	13 Castillo de concreto hidráulicofraguado normal, resistencia fc= 200 kg/cm2 reforzado con 4 varillas de 9.52mm (3/8") y estribos de 6.35 mm (1/4") de diámetro @ 20 cm, acabado común dos caras, incluye: cimbra y descimbra, armado, colocación, vibrado y curado hasta 4.00 m de altura, sección de 15 x 15 cm	42.5	m	300.82,	12,784.85
	14 Suministro, habilitado y colocación de lámina galvanizada estructural calibre 20, sección 4 (losacero) para construcción de losa	57.64	/ m2	580.00,	33,431.20
	15 Suministro, instalación y pruebas de cisterna de polietileno de 1200 lts de capacidad, marca Rotoplas o similar. Incluye accesorios	1	pza	4,857.25	4,857.25







16 Muro de tabique rojo recocido de 14 cm de espesor, acabado común, asentados con	28.7	m2	489.23	14,040.90
mortero cemento-arena en proporción 1:5, en áreas planas 17 Suministro, instalación y pruebas de tubo de pvc tipo sanitario unión cementar,	40	m	43.58	1,743.20
extremos lisos de 51 mm de diámetro				
18 Suministro, instalación y pruebas de codo de pvc tipo sanitario unión cementar de 90° x	12	pza	57.53	690.36
51 mm de diámetro 19 Suministro, instalación y pruebas de codo de pvc tipo sanitario unión cementar de 45°		 	F0.04	646.08
x51 mm de diámetro	12	pza	53.84	040.00
20 Suministro, instalación y pruebas de coples de pvc tipo sanitario unión cementar de 51	15	pza	53.56	803.40
nm de diámetro 21 Suministro e instalación de tinaco de polietileno triple capa, de 1100 litros de capacidad,		 	0.000.00	2,800.0
on accesorios, marca Eureka o similar	1	pza	2,800.00	2,800.03
22 Suministro, instalación y pruebas de tubo de cobre tipo "M" de 19 (3/4") de diámetro.	230	m	172,37	39,645.1
ncluye: los materiales, la mano de obra para los cortes, dobleces, persentación, unión, la nerramienta y el equipo necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	230	 '''	112.01	55,040.1
23 Suministro, instalación y pruebas de codo de cobre interiores, de 90° x 19 mm (3/4") de	20	pza	60.00	1,205.60
tiámetro		ľ	60.28	1,205.60
24 Suministro, instalación y pruebas de codo de cobre interiores, de 45° x 19 mm (3/4") de	20	pza	68.60	1,372.00
liámetro	15	220		
5 Suministro, instalación y pruebas de adaptador cespol de pvc de 40 mm de diámetro	15	pza	79.93	1,198.95
26 Firme de concreto hidráulico fraguado normal resistencia f c=200kg/cm2, de 7 cm de sspesor, con material de grava reciclada	52.53	m2	209.56	11,008.19
27 Suministro, instalación y pruebas de inodoro Convenient Cadet Flux Flowise de 4.80 l	1	pza	4,902.22	4,902,22
oor descarga, para discapacitados, marca American Standard o similar	<u> </u>	<u> </u>	7,002.22	
28 Suministro, instalación y pruebas de inodoro Cadet 3 Flowise RF color blanco de 4.80 i por descarga, marca American Standard o similar	7	pza	4,426.57	30,985.99
29 Suministro y colocación de manguera flexico Nacobre o similar, de aluminio modelo 35	8	pza	70.76	566.08
FCM para WC 30 Suministro e instalación de llave angular cromada VAC-13 Nacobre o similar	8	pza	96.13	769.04
	3		- 00.10	100.01
31 Suministro, instalación y pruebas de mingitorio seco, modelo MG GOBI TDS, marca Helvex o similar	3	pza	7,803.71	23,411.13
32 Suministro, instalación y pruebas de válvula de push de baja presión para mingitorio,	3	pza	2.890.51	8,671.53
modelo PUM-01 cromo, marca Proyecta de Helvex o similar	10	 		
33 Suministro, instalación y pruebas de lavabo modelo Veracruz I color blanco, marca American Estándar o similar	10	pza	1,686.75	16,867.5ს
34 Suministro y colocación de puerta de 0.90x2.10, fabricada con bastidor de madera de	3	pza	2 250 47	10.079.4
pino y cubierta por las dos caras con triplay de 6mm de espesor			3,359.47	10,078.4
			SUBTOTAL	313,247.34
			IVA	50,119.57
			TOTAL	363,366.91

REQUERIMIENTO NÚMERO			0	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE														
AD	Q ·	[4.070				DIRE	CCIÓN G	ENER	AL DE O	BRAS	Y DESAF	RROLLO	URBANO	
SEI	R -		XX	XXX 11-072		J.U.D. DE CONTROL DE OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO										vo		
									CLAV	E PRES	UPUESTA	4L						
ÁREA	-FI	F	SF	Al	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI -	DG	PROY	COD	COMP	MONTO
400	2	2	1	274	K016	11	1	1	1	o	3511	1	1	80	N/A			\$413,654.00
		L.—	<u></u>				1	L	l	1	L	l	L1		I.	Te	OTAL	\$413,654.00











PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ENMALLADO Y REALIZACIÓN DE TALUDES UBICADOS EN UNIDAD BELÉN DE LAS FLORES SANTA FE EDIFICIOS 94, 95 Y 111, BELEN DE LAS FLORES (U HAB) (clave 10-231), DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:				
	Trazo y nivelación para desplante de estructura para vialidad, con equipo de topografía	62.96	m2	6.37	401.06
	Desyerbe y limpia del terreno realizada a mano, incluye: acarreo libre a 20 m	62.96	m2	8.76	551.53
	Acarreo en carretilla del material producto del desyerbe, a estaciones subsecuentes de 20 m	6.3	m3- estac	26.31	165.75
	4 Excavación a mano, zona "A", clase I, de 0.00 a 2.00 m de profundidad	31.48	m3	118.38	3,726.
	5 Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga de material fino o granular, volumen medido en banco. Pago de derecho al tiro autorizado de material fino o granular	3 1.48	m3	203.00	6,390.44
	6 Acarreo en camión de material fino o granular, kilometros subsecuentes, zona urbana	1,196.24	m3-km	12.47	14,917.11
	7 Relleno de zanja con tepetate compactado al 85% proctor con rodillo vibratorio, incluye: los materiales, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios, medido compactado	6.3	m3	404.52	2,548.48
	8 Plantilla de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia fc= 100 kg/cm2, de 5 cm de espesor, incluye: preparación del fondo de la excavación, nivelación y compactación	62.96	m2	129.00	8,121.84
	9 Muro de mampostería de piedra braza hasta 2.50 m de altura, acabado aparente en una cara, junteado con mortero cemento arena 1:5		m3	1,825.00	287,255.00
	10 Conformación y compactación de la capa subrasante al 85% Próctor con apisonadora ballarina, incluye: tendido del material y suministro e incorporación de	236.1	m3	137.74	32,520.41
l	agua	<u> </u>		SUBTOTAL	356,598.22
				IVA	57,055.72
				TOTAL	413,653.94

	MONTO ADJUDICADO
SUBTOTAL 669,845.56	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.
AV.A.(16%) 107,175.29	CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.
TOTAL 777,020.85	SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS 85/100 M.N.

		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
		MONTO DE LA GARANTÍA (10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XXX	\$66,984.56
NO APLICA	***********	(SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)

	ENTREGA DE LOS BIENES
Fecha limite de Entrega	DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
	LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS E INSTALADOS DIRECTAMENTE EN
Entrega de los blenes:	LAS UBICACIONES DESIGNADAS POR CADA COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
	COMUNITARIA

ELABORÓ: LCL



